

## MUNICIPALIDADDISTRITALDEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 364-2021-A-MDP/LC

Pichari, 19 de agosto de 2021

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 02602-2021-MDP de fecha 17 de agosto de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 0721-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 13 de julio de 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0333-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 13 de julio de 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 02105-2021-MDP-GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4º numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gástos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el númeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe Nº 02105-2021-MDP-GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender el Adicional de Obra Nº 01, Por Mayores Metrados Nº 01, Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2465064, por el importe de S/. 28,721.09 (Veinte ocho mil setecientos veintiuno con 09/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe Nº 0333-2021-MDP/OPMI/EHU-D. del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe Nº 0718-2021-MDP-OPP-DIR, del Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender el Adicional de Obra Nº 01, por Mayores Metrados Nº 01, Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

















## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



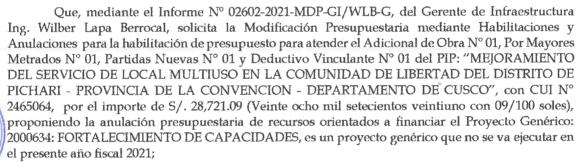


DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2465064, por el importe de S/. 28,721.09 (Veinte ocho mil setecientos veintiunos con 09/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0721-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender el Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2465064, por el importe de S/. 28,721.09 (Veinte ocho mil setecientos veintiuno con 09/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, es un proyecto genérico que no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021, por el importe de S/. 28,721.09 (Veinte ocho mil setecientos veintiunos con 09/100 soles);



Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 102-2021-MDP/GM de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la prestación de Adicional de Obra Nº 01, por Mayores Metrados Nº 01, Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2465064, con un presupuesto total de S/. 28,721.09;





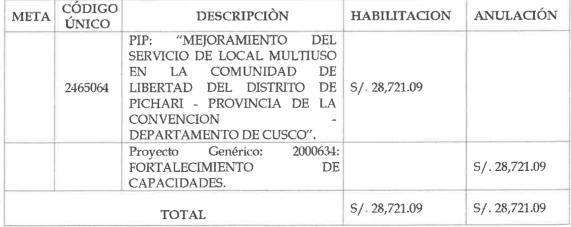
ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo  $20^\circ$  de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para atender el Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2465064, por el importe de S/. 28,721.09 (Veinte ocho mil setecientos veintiuno con 09/100 soles), según el siguiente detalle:









LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





DISTRITA

ing Wilber

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







ONVENCION





